JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2019 00963 00**
Asunto	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO. DECRETA EMBARGO

Se pone en conocimiento a la apoderada de la parte actora, que el oficio dirigido a la EPS SALUD TOTAL, se encuentra incorporado en el expediente digital cuaderno de medidas archivo No. 009 para que proceda a diligenciarlo ante la citada EPS.

De otro lado, encuentra el Despacho que es procedente la solicitud de medida cautelar, por lo que de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del 50% de los derechos de cuota sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **50N-20843501**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, de propiedad de LUIS EDUARDO GUARIN URIBE. Líbrese OFICIO.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 172** hoy **28 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88504d5935479dedabf6c7c17a1c03c043df43894726dcc82a381d1907e56595**

Documento generado en 27/10/2022 01:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica